

IÑIGO LAMARCA ELEGIDO NUEVO ARARTEKO POR EL PARLAMENTO VASCO

El 18 de junio el Parlamento Vasco eligió a Iñigo Lamarca Iturbe como nuevo Ararteko de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Su candidatura, presentada por los partidos que sustentan al gobierno, contó con el apoyo de una gran mayoría de los parlamentarios y ningún voto en contra. La designación de Iñigo Lamarca como Ararteko puso fin a cuatro años de interinidad en la institución. En ese tiempo, los partidos políticos no habían logrado acordar un sustituto, cuya aprobación requiere una mayoría de los tres quintos de la Cámara Vasca, y consensuar así un sucesor definitivo para Xabier Markiegi, cuyo puesto fue ocupado en funciones por Mertxe Agúndez desde el año 2000. Iñigo Lamarca tomó posesión formal de su cargo el 25 de junio en el Parlamento donde asumió el compromiso de desempeñar su nueva función con lealtad y de conformidad a la ley y principios básicos como la honestidad, el respeto a la dignidad de la persona y la imparcialidad. En el acto de toma de posesión del cargo el Ararteko estuvo acompañado por el presidente de la Cámara Juan María Atutxa y los miembros de la Mesa, sus antecesores en el cargo Juan San Martín, Xabier Markiegi y Mertxe Agúndez, así como numerosos familiares y amigos.



Iñigo Lamarca, Mertxe Agúndez, Juan San Martín y Xabier Markiegi

LA ACTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO EN CIFRAS

• Durante el año 2004 se han atendido 4.056 consultas, tanto telefónicas como de las personas que han acudido a alguna de nuestras oficinas.

• El número total de visitas a las tres oficinas de atención directa ha sido de 2.503, y de ellas se han materializado en queja el 26,45 %.

• Internet se ha consolidado como una de las vías que tiene la ciudadanía para presentar sus quejas. De hecho, el 27,04 % de ellas se han recibido a través de la página web de la institución (www.ararteko.net).

• En cuanto al número de quejas, se han presentado ante el Ararteko un total de 1.531 reclamaciones. 15,09 % han sido presentadas por algún colectivo.

• A lo largo del año se han iniciado 33 expedientes de oficio.

• El 50 % de las quejas tramitadas se han dirigido contra los ayuntamientos, el 34,96 % contra actuaciones del Gobierno Vasco y el 11,21 % contra las administraciones forales.

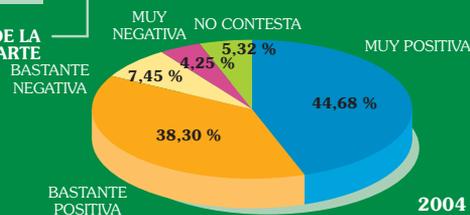
• La intervención de el Ararteko es considerada como muy o bastante positiva por quienes han respondido el cuestionario (82,98 %).

• En el 90,83 % de las reclamaciones en las que, tras su estudio, se ha estimado que había alguna irregularidad, la administración afectada ha enmendado la actuación.

GRADO DE EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO



VALORACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO POR PARTE DE LAS PERSONAS RECLAMANTES



DATOS GENERALES

Durante el año 2004 se han atendido 4.056 consultas, tanto telefónicas como de personas que han acudido a las oficinas de atención directa. El número total de visitas ha sido 2.503, de las cuales 662 se han materializado en queja, es decir, un 26,45 %. Ello deja patente la labor previa que se realiza en las oficinas de atención directa, al no admitir reclamaciones que, por unas u otras razones, no van a poder ser investigadas por el Ararteko.

En el 2004 se han presentado un total de 1.531 quejas ante el Ararteko, algunas de ellas avaladas por varias de firmas de apoyo. El 15,09 % han sido presentadas por algún colectivo.

Internet se ha consolidando como una de las vías que tiene la ciudadanía para poder presentar una reclamación. De hecho, el 27,04 % de las quejas se ha recibido a través de la página web de la institución (www.ararteko.net).

A lo largo del año se ha iniciado, además, 33 expedientes de oficio. En cuanto a las quejas cuya tramitación ha finalizado en el 2004, se ha considerado que existía alguna irregularidad en el 33,01 % de las quejas individuales o colectivas examinadas. La administración afectada ha enmendado la actuación que originó la queja en el 90,83 % de las reclamaciones en las que, tras

su estudio, se ha estimado que había alguna irregularidad. En la mayoría de los casos (96,94 %) lo ha hecho sin que fuera necesario efectuar una recomendación.

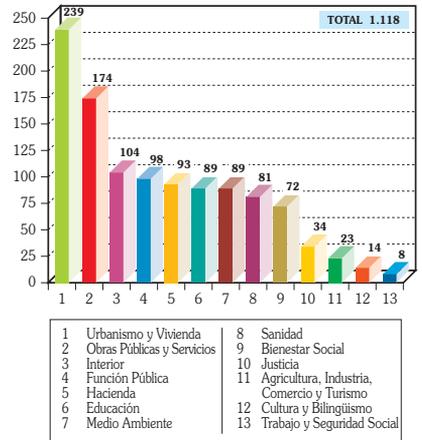
Si tenemos en cuenta las quejas en función del área temática con la que se relacionan, observamos que en el año 2004 se han producido algunos cambios en el número de reclamaciones con respecto al ejercicio anterior. Así, aumenta considerablemente el número de quejas en el área de Urbanismo y Vivienda, debido, fundamentalmente, al número de reclamaciones interpuestas por el incumplimiento de la normativa de accesibilidad en relación con las obras de reforma realizadas en distintos establecimientos del término municipal de Donostia-San Sebastián.

El mayor número de reclamaciones del año 2004 se ha dirigido contra la Administración local, exactamente 50 % del total de las quejas tramitadas. Las quejas contra el Gobierno Vasco suponen el 34,96 %, mientras que el 11,21 % se refieren a actuaciones de la Administración foral. Hay que advertir que el hecho de que se analicen administraciones implicadas en los expedientes no significa que hayan cometido irregularidad alguna, sino simplemente que alguna de sus actuaciones ha sido motivo de queja.

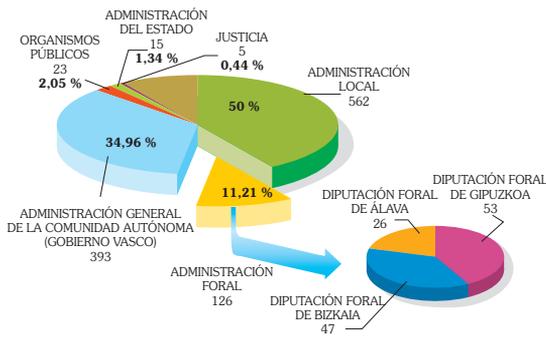
Los ayuntamientos de Bizkaia han recibido el 44,31 % del total de las quejas; los ayuntamientos guipuzcoanos, el 38,61 %, y los alaveses el 13,70 %.

La encuesta que cumplimentan de forma voluntaria y anónima las personas que han presentado una queja revela que la intervención de el Ararteko es considerada como muy o bastante positiva (82,98 % de quienes han respondido), incluso entre aquellos cuyo problema no se ha resuelto o se ha resuelto de forma desfavorable. Prácticamente el 88 % asegura, además, que recomendaría a otras personas acudir a el Ararteko en caso de tener problemas con alguna administración.

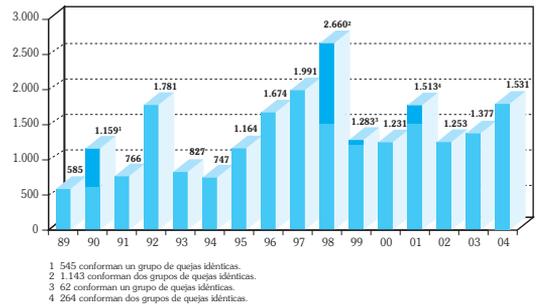
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE LAS QUEJAS TRAMITADAS



DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS TRAMITADAS POR ADMINISTRACIONES AFECTADAS

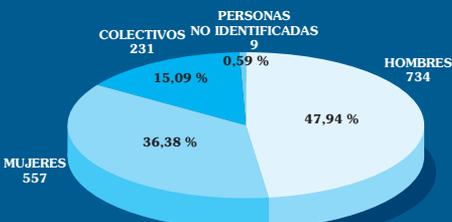


EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS (1989-2004)

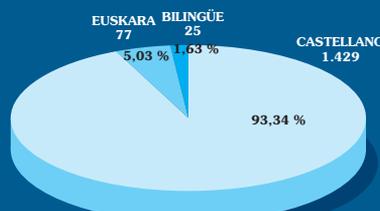


PERSONAS RECLAMANTES Y FORMA DE PRESENTAR LAS QUEJAS

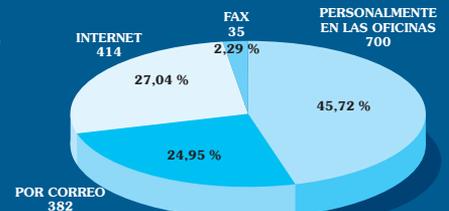
DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE QUIENES LAS PRESENTAN



DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN LA LENGUA EN QUE HAN SIDO PRESENTADAS



DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN SU FORMA DE PRESENTACIÓN



IÑIGO LAMARCA ITURBE. ARARTEKO

Iñigo Lamarca Iturbe nació en Donostia-San Sebastián el 13 de julio de 1959. Realizó los estudios primarios y el bachillerato en la ikastola Liceo Santo Tomás y es licenciado en Derecho por la Universidad del País Vasco. Ejerció como profesor de derecho constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco en Donostia, bajo la dirección del catedrático Gurutz Jaúregui. Realizó varios trabajos de investigación en el campo del derecho autonómico y, en especial, sobre los territorios históricos vascos. Es coautor, junto con el catedrático Eduardo Virgala del libro *Derecho autonómico vasco* editado en 1991. En 1994 se incorporó, tras opositar a la plaza, como letrado a las Juntas Generales de Gipuzkoa. Lamarca se ha destacado por su trabajo en la defensa de los derechos de las personas de orientación homosexual. En 1997 fue uno de los fundadores de Gehitu (asociación de gays y lesbianas del País Vasco). En calidad de presidente de la asociación recibió la medalla al mérito ciudadano concedida en 2004 por el



(Iñigo Lamarca, Ararteko)

Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, por unanimidad, a Gehitu. Es autor del libro en euskara *Gay nauzu* editado en 1999. Ha sido colaborador en algunos medios de comunicación como Euskaldunon Egunkaria, Radio Euskadi, Euskadi Irratia o Irutxulo. Iñigo Lamarca ha desarrollado un trabajo activo en el campo de la cultura vasca. Fue colaborador

de la revista *Zeruko Argia* (1976-1978), miembro del Euskal Kultur Mintegia de la Universidad de Deusto (1977-1978) y profesor de euskara en el euskaltegi Rikardo Arregi de Donostia (1982-1983). Participó también en la gestación del plan de normalización del euskara de la Facultad de Derecho de la EHU-UPV.

“¿Qué es el Ararteko? ¿Qué hace? Son numerosas las ocasiones en las que me han sido formuladas estas preguntas desde que fui elegido Ararteko. En mi opinión, la presumible insuficiencia en el conocimiento de la institución posee una explicación lógica. Se trata de algo nuevo en el esquema institucional de los regímenes democráticos. Aunque la figura surge en Suecia, con el nombre de “Ombudsman”, en 1809, no empieza a ser instituida en diferentes países europeos hasta mediados del

siglo pasado, y en Euskadi echa a andar en 1989 con la elección del primer Ararteko, Juan San Martín. Es de justicia reconocer el impropio y magnífico trabajo que han realizado mis predecesores en el cargo, además del ya citado, Xabier Markiegi y Mertxe Agúndez. Desde aquí, mi reconocimiento y profundo agradecimiento por la labor realizada. Las tareas del Ararteko son, fundamentalmente, la tramitación de las quejas, la elaboración de informes extraordinarios y las actuaciones dirigidas a fortalecer

los valores de respeto de los derechos humanos. Quisiera destacar la necesidad de agitar las conciencias para que, día a día, entre todos y todas, vayamos construyendo valores de respeto. En este sentido, debemos esforzarnos por que la sociedad vasca sea un clamor frente a ETA, exigiendo que desaparezca. Y debemos, de igual modo, esforzarnos para exigir a los poderes públicos que, en sus actuaciones, sean escrupulosamente respetuosos con los derechos de las personas.”

JULIA HERNÁNDEZ VALLES. ADJUNTA AL ARARTEKO

Julia Hernández Valles, nacida el 26 de diciembre de 1961, es natural de la localidad cacereña de Hoyos. Licenciada en Derecho por la Universidad de Salamanca y en Criminología por la Universidad del País Vasco, es también diplomada en derecho tributario, asesoría laboral y seguridad social. Abogada colegiada en el Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa desde 1989 fue una de las fundadoras del despacho Abogados Asociados, que integra una rama fiscal, laboral y contable. Fue juntera en las Juntas Generales de Gipuzkoa por el PSE-EE entre 1995 y 1999 y concejala del Ayuntamiento de Rentería desde 1998 donde ocupó el cargo de concejala-delegada del área de Bienestar Social y Sanidad, así como el de presidenta del Patronato de la Residencia Municipal de

Ancianos. A propuesta del Ararteko, Julia Hernández tomó posesión como adjunta el día 5 de julio, en un acto celebrado en la sede

principal de la institución en Vitoria-Gasteiz ante la presencia, entre otros, del presidente del Parlamento Vasco Juan María Atutxa.



(Julia Hernández, Adjunta al Ararteko)

LA REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ

A instancias de un grupo de educadoras, la institución del Ararteko analizó las decisiones tomadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en relación con la reorganización de las escuelas infantiles municipales. Se estudiaron, en concreto, el decreto por el que se reorganizaba el servicio, el acuerdo de la Junta de Gobierno modificando la relación de puestos de trabajo (RPT) y la convocatoria de procedimiento selectivo para la creación de una lista de contratación de técnicos especialistas en educación infantil. A juicio de esta institución, la reorganización era correcta desde el punto de vista legal, pero la modificación de la RPT era nula, debido a que se habían obviado aspectos formales esenciales. En cuanto a la lista de contratación conformada, en caso de mantenerse, habría que justificar el límite temporal establecido para la experiencia previa acreditada como requisito de acceso, así como la preferencia establecida a favor de candidatos titulados. Una vez concluido el análisis de todas estas cuestiones, el Ararteko recomendó al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que dejara sin efecto los ceses y readscripciones del personal ordenados con fecha de efectos de 1 de

septiembre de 2004; que procediera a la aprobación de una nueva RPT de escuelas infantiles, sometiendo su propuesta a la negociación con los representantes del personal y contando con la aprobación del Pleno; y que

valorara y considerara la posibilidad de conservar o no determinados actos y trámites ya realizados, como los relativos a la nueva lista de contratación de técnicos en educación infantil y a los nombramientos de nuevo personal.



(Foto Deia)

DEBATE SOCIAL SOBRE LAS REPERCUSIONES DE LAS PLANTAS DE INCINERACIÓN

Varios colectivos han acudido al Ararteko mostrando su rechazo a la utilización de las plantas de incineración como sistema de gestión de residuos, por resultar altamente contaminantes y por el riesgo que puede suponer en la salud de la ciudadanía. La opción del modelo de gestión de residuos y la ubicación concreta de las infraestructuras necesarias es una decisión de ámbito municipal. El ordenamiento jurídico otorga a los ayuntamientos unas amplias competencias para establecer la planificación respecto a las actividades de gestión de los residuos sólidos urbanos. En estos supuestos, esta institución comprueba si el órgano administrativo competente ha seguido el procedimiento adecuado para la toma de la decisión –en especial respecto al trámite de información pública y a la respuesta a las alegaciones

formuladas– y si se han valorado todas las determinaciones técnicas y jurídicas que se deben tener en cuenta. No es posible entrar a cuestionar razones de oportunidad, puesto que tales consideraciones residen dentro de las facultades propias de los órganos municipales competentes. En los casos que hemos estudiado, no hemos encontrado evidencias de irregularidad jurídica alguna en las decisiones adoptadas que invaliden los procesos administrativos. No obstante, es labor de esta institución la protección de los derechos invocados, en este caso, por quienes se oponen a la planta de incineración, como son el derecho a un medio ambiente adecuado y a la salud. Ante el rechazo y, sobre todo, preocupación social que ha provocado la decisión de la implantación de las plantas de incineración, esta institución ha propuesto a

los poderes públicos que activen todas las medidas de información y protección que sean necesarias para garantizar la salvaguarda debida de los derechos citados. En este sentido, solicitamos, por un lado, que articulen los instrumentos precisos para procurar el acceso permanente a la información relativa a la construcción y funcionamiento de la instalación. Por otro, que fijen en sus actuaciones el principio según el cual las soluciones que se adopten en materia de gestión de residuos sólidos urbanos produzcan el menor nivel de contaminación posible. Para ello resulta obligado que las administraciones implicadas apuesten por una política dirigida a maximizar la prevención, el reciclaje y la reutilización en la gestión de residuos, sin que las plantas de incineración supongan una merma en el logro de dichos objetivos.

EL NUEVO ACUERDO DE ESTABILIDAD DOCENTE 2004-2006

El Ararteko ha recibido un significativo número de quejas en torno al nuevo acuerdo de estabilidad docente 2004-2006. El Departamento de Educación justifica este acuerdo apelando a la exigencia de satisfacer las necesidades docentes del sistema educativo y la correlativa exigencia de la capacitación lingüística bilingüe del profesorado. Insiste además que este nuevo acuerdo no es fruto de una decisión unilateral de la Administración, sino que responde y es consecuencia de un acuerdo previo alcanzado con una mayoría muy cualificada de la representación sindical del sector docente en el marco de la negociación colectiva. Las iniciativas judiciales que han sido emprendidas por algunas organizaciones sindicales han impedido al Ararteko entrar a valorar su contenido. Habrán de ser por ello, en definitiva, los tribunales de justicia los que se pronuncien sobre este nuevo acuerdo de estabilidad conforme al parámetro de legalidad. Sin embargo, la institución del Ararteko, en su labor de fiscalización de las actuaciones de las administraciones públicas vascas, desde una perspectiva más amplia, debe tratar de propiciar las soluciones más adecuadas en defensa de los intereses de la ciudadanía. Comprendemos

la apelación de ese departamento a su responsabilidad de asegurar un sistema educativo de calidad, en especial en lo que se refiere a los derechos lingüísticos del alumnado de la CAPV. Es más, una institución garantista como esta del Ararteko no puede sino compartir plenamente su interés por garantizar la normalización lingüística del sistema educativo. Pero consideramos de justicia destacar que si hay un determinado sector, en el ámbito público, que se ha significado, de una manera muy especial además, por su contribución a la normalización lingüística, ese ha sido el sector educativo, sobre todo gracias a la aportación, a la dedicación y al esfuerzo personal de los docentes. Por ello hemos estimado que era nuestro deber apelar al Departamento de Educación para que reconsiderase, junto con los sindicatos representativos, la posibilidad de valorar la viabilidad de nuevas necesidades del sistema educativo cuyo nivel de exigencia lingüística pueda ser otro distinto, así como de promover cuantas posibilidades de formación o capacitación lingüística puedan permitir a estos docentes recuperar u optar a la consolidación de su empleo temporal.

MOLESTIAS POR RUIDOS PROCEDENTES DE LOCALES UTILIZADOS COMO LUGARES DE REUNIÓN POR UN GRUPO DE JÓVENES

Un vecino de Pasajes solicitó nuestra intervención debido a los perjuicios que padecía por la utilización de dos locales, próximos a su domicilio, como lugar de reunión por parte de varios grupos de jóvenes. Aseguraba que en esos establecimientos se desarrollaban algunas actividades sin estar debidamente acondicionados y sin la correspondiente licencia municipal. A pesar de haber planteado este problema al Ayuntamiento, no se había adoptado medida alguna para solventar la situación. Solicitamos información para conocer las actuaciones municipales tras las denuncias y comprobar si la situación administrativa y urbanística de los establecimientos era la correcta. El técnico de Urbanismo nos remitió un primer informe en el que nos indicaba que, en efecto, habían constatado que dichas actividades no disponían de las correspondientes licencias municipales y que decretarían el cierre de los locales tan pronto como les fuera posible. Sin embargo, puso de manifiesto que debido a la acumulación de trabajo les era imposible ejecutar las medidas acordadas con mayor celeridad. Indicamos al Ayuntamiento que sabemos la dificultad que entraña el ejercicio de vigilancia y control de las instalaciones, pero que resultaba evidente que si el funcionamiento de estos locales no se sometía a una regulación técnico-jurídica, podía provocar graves perjuicios a los vecinos. Además, insistimos en que la correcta intervención municipal es la única garantía para evitar que se prolonguen las perturbaciones y agresiones medioambientales que puede causar el incorrecto funcionamiento de las actividades. Finalmente, el responsable del Área de Urbanismo nos comunicó que se había decretado el cierre y clausura de los establecimientos y que se había instado a la Guardia Municipal a que precintara dichos locales. Solucionado el problema objeto de la queja, finalizamos nuestra intervención.



(Foto Diario Vasco)

ES NECESARIO IMPLANTAR MEDIDAS PARA CONSEGUIR UN TRANSPORTE ESCOLAR MEJOR Y MÁS SEGURO

El Consejo Escolar y la Comisión de Seguridad e Higiene de un centro de Educación Primaria nos remitió una queja sobre las condiciones de seguridad en que se efectúa el transporte escolar. En concreto, hacían referencia al accidente sufrido por una alumna de Educación Infantil que, como consecuencia de un frenazo del autobús, resultó desplazada de su asiento y sufrió algunas lesiones. Para evitar ese tipo de percances proponían la instalación de cinturones de seguridad de uso obligatorio por el alumnado que

utiliza ese servicio. La institución del Ararteko comparte la preocupación por que el transporte escolar se efectúe en las mejores condiciones, sin embargo, el análisis debe partir de la normativa aplicable. En ese sentido, la legislación no prevé la instalación de cinturones de seguridad, salvo en algunos asientos. Además, en respuesta a nuestra solicitud de información, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación afirmaba que no existen sistemas homologados de seguridad para menores en transportes colectivos, lo que impide que en los procesos de contratación del servicio se exijan cinturones de seguridad. El Departamento destacaba además que, a pesar de la insuficiencia normativa, ha pretendido mejorar la seguridad del transporte adoptando medidas como la reducción del número de menores que viajan juntos en un mismo autobús. En cualquier caso, aunque no se hayan detectado irregularidades, consideramos necesario llevar a cabo un especial seguimiento para que, dentro del marco definido por la normativa vigente, se implanten todas las medidas necesarias para conseguir un transporte escolar mejor y más seguro.



(Foto Deia)



(Foto Deia)

PROHIBICIÓN DE LA VENTA AMBULANTE DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

Un vecino de la localidad alavesa de Asparrena se dirigió al Ararteko mostrando su desacuerdo con el hecho de que durante las fiestas del pueblo se hubiesen vendido petardos en los puestos ambulantes instalados en las calles de la población. Según la legislación vigente en materia de venta ambulante, corresponde a los ayuntamientos garantizar el cumplimiento de las normas higiénicas, sanitarias y de seguridad. Además, el Reglamento de Explosivos prohíbe expresamente la venta ambulante de este tipo de artículos pirotécnicos. Por tanto, el Ararteko envió un escrito al Ayuntamiento recordando cuál es la legislación y qué obligaciones se derivaban. El Ayuntamiento manifestó que había prohibido la venta ambulante de petardos en la localidad y que, en todo caso, se tomarían las medidas oportunas para impedir su venta en el futuro. No obstante, aseguraba que resultaba muy difícil garantizar el cumplimiento de la prohibición, porque carecían de Policía Municipal. Le recordamos que podía solicitar del Departamento de Interior la asistencia de la Ertzaintza y pusimos de manifiesto el riesgo que entraña la utilización y manipulación de productos pirotécnicos, así como las molestias por ruido que ocasionan. Agotadas las posibilidades de actuación del Ararteko, suspendimos nuestras gestiones, tras informar al promotor de la queja del resultado de nuestra intervención.

PÉRDIDA DE HABITABILIDAD DE UNA VIVIENDA POR OBRAS DE URBANIZACIÓN

Una persona nos relató las afecciones que iba a sufrir en su vivienda como consecuencia del proyecto de cubrición de las vías de RENFE en Barakaldo. En concreto, su vivienda situada en la planta baja iba a quedar por debajo de la rasante de la urbanización. El proyecto de ejecución preveía que las ventanas de cuatro viviendas quedarían inutilizadas y que no podrían servir como uso residencial al desaparecer la ventilación natural de las habitaciones. Bilbao Ría 2000 había presentado el proyecto de cubrición y se encontraba en fase de expropiación de los bienes y derechos afectados. Sin embargo, al finalizar las obras, la vivienda iba a perder las condiciones mínimas de habitabilidad. Por ello, la reclamante planteaba al Ayuntamiento expropiar toda la vivienda y le solicitaba el derecho al realojo. El Ararteko se dirigió tanto al Ayuntamiento de Barakaldo como a la sociedad pública Bilbao Ría 2000 para conocer

su opinión sobre este asunto y, en concreto, sobre la respuesta prevista a la posibilidad de ampliar la expropiación a su vivienda y, en su caso, sobre la posibilidad de garantizarle el derecho al realojo. Bilbao Ría 2000 nos remitió un informe detallando las razones del proyecto de cubrición de las vías y las gestiones realizadas con las personas afectadas. Posteriormente, el Ayuntamiento de Barakaldo nos envió información sobre el acuerdo expropiatorio alcanzado entre la reclamante y Bilbao Ría 2000: el proyecto de cubrición no eliminará las ventanas de su vivienda ni sufrirá alteración alguna en su configuración interior. En cualquier caso, alcanzaron un acuerdo sobre la contraprestación por las afecciones previstas y se comprometieron al realojo en una vivienda de protección oficial. Por ello, dimos por finalizada nuestra intervención.



(Foto Diario Vasco)

PAGO CON MONEDA FRACCIONARIA DE UN TRANSPORTE PÚBLICO EN HORARIO NOCTURNO

Dos mujeres denunciaron el trato desconsiderado que habían recibido de la línea Bizkaibus que hace el recorrido Bilbao-Sodupe cuando, por razones de seguridad, no se les permitió abonar el trayecto con moneda y el conductor les obligó a bajarse del autobús. El argumento era que en el servicio nocturno sólo se admitían tarjetas. Las denunciadas no tuvieron más remedio que utilizar el servicio de taxi y solicitaron al Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia que les resarciera del quebranto. El Departamento no les abonó la cantidad. Admitida la queja se solicitó información y una vez analizada, esta institución le comunicó que si bien era legítimo promover el uso de las tarjetas para no abonar en metálico el importe de los trayectos, en ningún caso podría negar validez al pago realizado con moneda de curso legal. Por ello, se elevaron dos recomendaciones al

Departamento: una para que compensara a las afectadas y otra para que se arbitrasen las medidas que permitieran abonar los servicios especiales en horario nocturno con moneda de curso legal. El Departamento reconoció los hechos, pero manifestó que no podía atender las reclamaciones formuladas porque suponían un quebranto económico al servicio Bizkaibus. Por otra parte, indicó que aceptar una moneda de curso legal en los servicios especiales nocturnos podría suponer la desaparición de esos servicios. Esta institución no comparte esas alegaciones, ya que un servicio público está obligado a admitir como contraprestación económica una moneda de curso legal, independientemente de que ese servicio se preste de día o de noche, y así se lo hizo saber al Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia.

UN AYUNTAMIENTO PRIMABA LA CONTRATACIÓN DE VARONES PARA CUBRIR PUESTOS DE PEÓN



(Foto El Correo)

A través de los medios de comunicación tuvimos conocimiento de la decisión del Ayuntamiento de Gorliz de primar la contratación de candidatos varones para cubrir puestos de peón. Según estas noticias, parecía que el consistorio había optado por una especie de reparto de tareas según el sexo de los candidatos, de tal modo que las mujeres verían favorecido su acceso a puestos de limpieza y/o jardinería, mientras que los varones tendrían prioridad para el peonaje, donde se requiere un mayor esfuerzo físico. Esta decisión parecía afectar a las candidaturas integradas en bolsas de trabajo para la provisión de necesidades de carácter temporal que pudieran surgir en la brigada de obras municipal. En caso de confirmarse estos hechos nos encontrábamos ante una forma de proceder sexista que no se correspondía con los principios de igualdad, mérito y capacidad que tienen que regir el acceso a los empleos públicos. Por ello, incoamos un expediente de oficio y nos dirigimos al Alcalde solicitándole un informe en el que se explicasen los criterios que utiliza el Ayuntamiento para cubrir este tipo de necesidades de carácter temporal, con especial consideración de la denuncia que había trascendido en cuanto a una posible discriminación por razón de sexo. El alcalde de Gorliz reconoció y asumió el error cometido. Confirmó, además, su intención de introducir las modificaciones necesarias en el sistema de gestión de listas para futuras sustituciones, con el fin de evitar, precisamente, que se repitieran situaciones como la que había motivado esta actuación de oficio.



(Foto El Correo)

PROBLEMAS DE ACCESIBILIDAD EN ALGUNOS COLEGIOS ELECTORALES

Una asociación de personas con discapacidad presentó una queja ante el Ararteko por la falta de accesibilidad de algunos colegios electorales en los términos municipales Pasaia y Oiartzun. Solicitada información al respecto, el Ayuntamiento de Pasaia nos comunicó que, en uno de los colegios, los servicios técnicos municipales habían considerado oportuno como solución al problema

la instalación provisional de rampas de madera en los edificios dispuestos para la cita electoral. En el otro, dado que el colegio debía mantener su estado, estaban estudiando la conveniencia de dedicar la planta baja de la actual casa consistorial para dicho fin. Comunicamos al Ayuntamiento que no era suficiente la medida provisional propuesta por los técnicos y que lo deseable sería,

si técnicamente era viable, la supresión definitiva de las barreras arquitectónicas. Por su parte el Ayuntamiento de Oiartzun nos informó que sólo era uno el colegio con problemas de accesibilidad y que habían solicitado a Osakidetza la posibilidad de utilizar, provisionalmente, un ambulatorio como colegio electoral. El Servicio Vasco de Salud dio la autorización.



(Foto Diario Vasco)

UN BUQUE DE DRAGADO ATRACADO EN EL PUERTO DE ZUMAIA GENERABA MOLESTIAS DE RUIDOS

Un vecino de Zumaia presentó una reclamación ante el Ararteko en el que denunciaba las molestias de ruidos que le ocasionaba por la noche la utilización de unos generadores de alumbrado nocturno en un buque de dragado que atracaba en el puerto, cerca de su vivienda. Puestos en contacto tanto con el Ayuntamiento

de Zumaia como con el Servicio Territorial de Puertos de Gipuzkoa del Gobierno Vasco y, tras realizar las gestiones oportunas, comprobamos que resultaba necesario utilizar los generadores para el alumbrado nocturno del barco, pues su situación de atraque no permitía su acceso al servicio general de suministro

eléctrico del puerto. Constatadas, también, las molestias que los vecinos de la zona venían padeciendo, el Servicio Territorial de Puertos se comprometió a conceder un nuevo punto de atraque al buque para posibilitar el acceso al fluido eléctrico de tierra y evitar, de ese modo, el uso de los molestos generadores.

SIDA: UNA NUEVA PROBLEMÁTICA QUE PROVOCA ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN

Varias organizaciones antisida han planteado ante la institución del Ararteko la situación actual de las personas con SIDA. Si bien los tratamientos están dando resultados, los afectados se encuentran ante el problema de sus efectos secundarios, entre otros, el de las deformaciones que padecen como consecuencia de dichos tratamientos. La estigmatización que sufren estas personas es una circunstancia que no debería ser obviada para su acceso a prestaciones de cirugía estética. También los tratamientos de reproducción asistida, con aplicación de lavado de semen en el caso de que sean ellos los portadores de VIH, forman parte de las demandas

en su nueva situación. Existen algunos datos –por ejemplo la falta de fiabilidad absoluta que garantice la no transmisión que se utilizan para explicar la falta de incorporación de esta técnica de lavado de semen a las prestaciones sanitarias del sistema público. Aun admitiendo este dato, existe otra circunstancia que debería ser tenida en cuenta: la falta de financiación puede suponer, como seguramente sucede, que las parejas tengan hijos sin beneficiarse del alto porcentaje de no-transmisión que garantiza el tratamiento de lavado de semen. Ambas demandas, de acceso a prestaciones de cirugía estética y técnicas relativas a tratamientos de fertilidad, ilustran

algunas de las situaciones que ofrece la nueva realidad ante la que se encuentra este colectivo de personas enfermas. Ante los diferentes elementos que conforman la realidad derivada de la pandemia del SIDA, la institución del Ararteko desea apelar a la responsabilidad de los poderes públicos para que intensifiquen sus campañas de prevención e información sobre el uso de materiales profilácticos y para que se derriben los muros de estigma y discriminación que rodean, en muchos casos, a las personas afectadas, al tiempo que se profundizan los lazos de solidaridad con estas personas.

LA ERTZAINITZA SE NEGÓ A FORMALIZAR EN UNA COMISARÍA LA DENUNCIA POR ROBO DE UNA EXTRANJERA INDOCUMENTADA

Una persona de nacionalidad argelina acudió a la institución para quejarse del trato que había recibido en una comisaría de la Ertzaintza, donde había acudido para denunciar el robo de su bolso y de los objetos personales que guardaba, entre ellos su pasaporte argelino, único documento de identidad de que disponía. Según nos relataba, el agente que la atendió se negó a recoger la denuncia porque, según dijo, la Ertzaintza no era competente al estar en situación de irregularidad documental, y le recomendó dirigirse al negociado de extranjería

dependiente del Cuerpo Nacional de Policía. En estas últimas dependencias no sólo no recogieron la denuncia, sino que la detuvieron para incoarle un expediente de expulsión por estancia irregular. Solicitamos al Departamento de Interior del Gobierno Vasco que nos informase sobre la actuación de la Ertzaintza. El Departamento nos comunicó que el agente se había limitado a cumplir las instrucciones generales sobre el acceso a las dependencias policiales que rigen en la Ertzaintza, es decir, que la persona que pretenda acceder a un

centro policial debe identificarse previamente. Nos indicó además que, al margen de la instrucción citada, había disparidad de criterios en los centros policiales sobre el modo de actuar en estos casos. El Departamento ya ha dictado una nueva instrucción al respecto, estableciendo criterios comunes de actuación. Por otro lado, remitimos al Defensor del Pueblo la actuación de la Policía Nacional, al corresponderle el control de esta actuación. El expediente de expulsión fue finalmente archivado.

SOBRE LA NECESIDAD DE ACREDITAR UNOS INGRESOS MÍNIMOS PARA ACCEDER A UNA VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER

Los poderes públicos tratan de dar respuesta a los colectivos que por su limitada capacidad económica no pueden acceder al mercado libre de vivienda. Para garantizar el control del esfuerzo público, se establecen una serie de requisitos entre los que se encuentra el de justificar unos ingresos mínimos determinados. En nuestra opinión, cabe cuestionarse si el modelo de acceso a viviendas de protección oficial garantiza la solvencia de los adquirentes por la exigencia de unos ingresos mínimos. Creemos que hay un desajuste entre el momento en el que se tienen en cuenta los ingresos y el tiempo transcurrido hasta la firma del contrato. Además, está la fórmula para acreditar los ingresos mínimos basada esencialmente en las rentas de trabajo y no en otros ingresos, fondos del reclamante u otros sistemas de garantía. Por último, la propia normativa ha considerado la exclusión de ese requisito para determinados colectivos, con intención de favorecer su acceso a una vivienda de protección oficial sin tener en cuenta su solvencia. Creemos, por tanto, que existen suficientes argumentos como para considerar innecesaria la acreditación previa de unos ingresos mínimos para el acceso a viviendas de protección oficial en alquiler, sin perjuicio de otros mecanismos. Por ello, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales debería modificar la previsión recogida en el Decreto sobre régimen de viviendas de protección oficial y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. En cualquier caso, estimamos que la solvencia del arrendatario debería exigirse en el momento de la firma del contrato.

LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL ANTE LA TENENCIA DE PERROS CALIFICADOS COMO POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Los perros calificados como potencialmente peligrosos que deambulan libremente generan inquietud y miedo entre la población. La tenencia de estos animales está regulada por ley, concretándose las obligaciones de sus propietarios e incluyendo un régimen sancionador en caso de incumplimiento. La Ley exige que estén correctamente censados e identificados y que sus propietarios tengan una licencia municipal para su tenencia, previa a la formalización de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Además, existen algunas medidas de seguridad como la obligatoriedad de utilizar una correa, un bozal adecuado cuando estén en espacios públicos y que permanezcan atados incluso en

espacios privados, salvo que haya un cerramiento adecuado. La vigilancia y control de cumplimiento en esta materia corresponde a las administraciones locales, así como la potestad sancionadora. Por tanto, con el fin de conciliar los distintos intereses, los ayuntamientos deberían informar a los titulares de los animales de las obligaciones que tienen y requerirles para que soliciten las licencias correspondientes, advirtiéndoles de la posible sanción en caso de incumplimiento. Además, tal y como reivindican los dueños de estos perros, las entidades locales deberían estudiar la posibilidad de habilitar zonas de esparcimiento, petición que encaja plenamente en la legislación de protección de animales.

NECESIDAD DE HACER FRENTE A UN GRAVE PROBLEMA URBANÍSTICO: LOS CIERRES DE BALCONES

En cualquiera de nuestros núcleos urbanos existen balcones que han sido cerrados sin ningún tipo de criterio ni actuación unitaria. La mayoría de ellos han sido ejecutados sin autorización alguna y, además, no son legalizables, al no estar previstos en los planeamientos municipales. Varios afectados han presentado ante esta institución algunos de los problemas relacionados con este asunto. En unos casos por la inactividad de un ayuntamiento para hacer cumplir la legalidad y obligar al derribo de un cierre ilegal, y en otros por considerar discriminatoria la actuación municipal al obligar quitar el cierre por la existencia de una denuncia concreta. Por tanto,

consideramos que los ayuntamientos deben utilizar los instrumentos de regulación de que disponen para hacer frente a esta situación tras efectuar un análisis detallado de la realidad de su municipio. Creemos que este análisis debería girar en torno a la delimitación de los supuestos en que podría realizarse el cierre de balcones, las condiciones y los plazos, los compromisos de la comunidad de copropietarios en torno a los plazos y las posibilidades de regularizar los cierres que estén en situación de fuera de ordenación. Además, debería hacerse un Plan de actuación del Servicio de Inspección municipal para controlar de oficio el cierre ilegal de nuevas instalaciones.

LA RESPUESTA A LAS DEMANDAS EN SALUD DE LAS PERSONAS INMIGRANTES

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental y universal que debe aplicarse a toda la población. El ordenamiento jurídico determina cuál es el alcance del derecho a la salud de las personas inmigrantes, pero no debemos olvidar otras cuestiones inherentes a la inmigración como la diferencia de idioma, cultura, alimentación, etc. Son numerosos los aspectos que deben tenerse en

cuenta para lograr el acercamiento de la población extranjera al sistema sanitario y atender sus necesidades. Sin olvidar el referente legal, la Ley orgánica de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, las actuaciones de los poderes públicos deben dirigirse al acercamiento de esta población. Parece evidente que la formación de los profesionales para afrontar

las necesidades específicas de los inmigrantes y la dedicación de medios materiales que ayuden a eliminar las barreras lingüísticas (no sólo de intérpretes, sino de mayor tiempo de atención, por sus especificidades) son los elementos más esenciales para una deseable participación de los inmigrantes en los servicios de salud y en los programas de prevención de enfermedades.

LOS CUERPOS POLICIALES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS DEBEN DOTARSE DE CÓDIGOS DE CONDUCTA CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN SOBRE LA INMIGRACIÓN

Una asociación que trabaja con personas inmigrantes nos mostró su preocupación porque la información oficial sobre actos delictivos que dan algunas instancias policiales aluda a la nacionalidad de sus presuntos autores cuando éstos son de origen extranjero. Estas referencias sólo sirven para transmitir una visión negativa de la inmigración y reforzar prejuicios con relación a estas personas. Había constatado, además, que los medios de comunicación tienden a reproducir de forma literal el contenido de esas notas de prensa policiales. La asociación había solicitado al Departamento de Interior del Gobierno Vasco que el servicio de prensa de la Ertzaintza no incluyera en las informaciones referencias a la nacionalidad si no eran estrictamente necesarias para la comprensión global de la noticia, pero no había obtenido ninguna respuesta. Nos dirigimos al Departamento de Interior y a los ayuntamientos de las tres capitales para pedir su colaboración y les remitimos una copia del manual de estilo que el Consejo Vasco de Bienestar Social aprobó en 2000, en el Foro para la Integración Social de la Inmigración,

como referente básico de las pautas de actuación que deberían seguir las autoridades policiales. También les enviamos la recomendación que formulamos a la Ertzaintza y a la Policía Local de Bilbao en el informe ordinario al Parlamento Vasco del año 1998. Al contrastar las notas de prensa de la Ertzaintza y la información que daban los medios de comunicación, comprobamos que algunos recogían las noticias literalmente, tal como figuraban redactadas en las notas de prensa policiales. La institución del Ararteko carece de competencia para actuar ante los medios de comunicación, pero creemos que la labor que desarrollen las autoridades policiales al respecto redundará también en este ámbito. Por tanto, consideramos que la Ertzaintza y las policías locales de la CAPV deberían tomar conciencia de su condición de fuente de información y elaborar sus propios códigos de conducta sobre el tratamiento de la información relativa a la inmigración, tomando como referencia las directrices del Foro Vasco para la Integración Social de la Inmigración.

TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA TRAS LA RECIENTE REFORMA DE LA TRIBUTACIÓN LOCAL



(Foto Deia)

Para que las personas que padecen alguna discapacidad alcancen la igualdad, es necesario arbitrar una serie de medidas entre las que se encuentran algunos beneficios específicos en los diferentes tributos. La reforma de la Ley reguladora de las haciendas locales amplió el ámbito de aplicación de la exención por discapacidad en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ITVM). Así, la exención pasó de vincularse a la potencia fiscal del vehículo y a su adaptación para ser conducido por la persona discapacitada a ser aplicable a cualquier vehículo matriculado a su nombre para su uso exclusivo, con independencia de quién fuera el conductor. De acuerdo con la normativa, los requisitos a cumplir para obtener la exención por discapacidad en el ITVM son tener una discapacidad igual o superior al 33 %, que el solicitante sea el titular del vehículo y que éste se destine a su uso exclusivo. La exigencia de este requisito ha planteado algunos problemas en su interpretación, dado que algunos ayuntamientos lo exigen con carácter previo a conceder de la exención. Consideramos, sin embargo, que los únicos requisitos que se pueden probar son los relativos al grado de discapacidad y a la titularidad del vehículo y que el “uso exclusivo” sólo es exigible a partir del reconocimiento de la exención. Por tanto, recomendamos a los ayuntamientos afectados que rectifiquen sus criterios y apliquen la exención sin restricciones que no tienen respaldo legal. Sugerimos, además, a las diputaciones forales que estudien la conveniencia de modificar la redacción de sus normas reguladoras de ITVM incorporando, de forma expresa, la idea de flexibilidad en relación con el requisito de “uso exclusivo” del vehículo y acotar de forma correcta su interpretación.

LA FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y LA NECESIDAD DE UNA MAYOR HOMOGENEIZACIÓN DE LAS CUOTAS

El Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias con Hijos e Hijas ha propiciado la regulación de las escuelas infantiles de cero a tres años en la CAPV. Este Plan lleva incorporados algunos compromisos por parte del Gobierno Vasco: en el tramo 0-2 años financiación de hasta un 60 % del coste de las plazas al margen de su titularidad, y financiación de hasta un 60 % del coste de las plazas en el caso de titularidad no pública y de un 100 % para las plazas de titularidad pública en el tramo 2-3 años. Al mismo tiempo, el Plan hace suyo el objetivo de lograr que a los padres y madres se les ofrezca una homogeneidad en las cuotas, a diferencia de la situación de la que se parte, de gran heterogeneidad. Los esfuerzos de financiación realizados por la Administración no han tenido reflejo en esa mayor homogeneidad. Conseguir la promoción de una auténtica igualdad de oportunidades de nuestros menores exige una planificación razonada en cuanto a los objetivos de financiación y apoyo económico. Además, mientras la gratuidad de estos servicios continúe siendo un objetivo pendiente, no hay que descuidar aquellas otras medidas que permitan una

igualdad de oportunidades en el acceso a estos servicios, favoreciendo, en todo caso, la gratuidad en las familias con menos recursos económicos. Por ello, recomendamos a las administraciones públicas responsables, pero muy especialmente al Departamento de Educación, Universidades e Investigación:

- Que concreten cómo pretenden cumplir el objetivo de procurar una mayor homogeneización de cuotas.
- Que utilicen los distintos instrumentos de financiación previstos en la normativa reguladora de las escuelas infantiles (convenios de colaboración...), para lograr el efectivo cumplimiento de este objetivo.
- Que mientras persistan diferencias de cuotas, como consecuencia de la convergencia de ofertas de distinta titularidad, se arbitren las medidas de coordinación necesarias (unificación de criterios y procesos de admisión, etc.), de modo que se asegure y garantice una auténtica igualdad de oportunidades en el acceso a estos servicios de atención a menores entre cero y tres años.

RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CAPV

La violencia contra las mujeres constituye una de las vulneraciones de los derechos humanos más grave y extendida en nuestra sociedad. Durante mucho tiempo, esa realidad ha permanecido oculta, pero, en los últimos tiempos, se está alcanzando una mayor sensibilidad social sobre su existencia y gravedad. Lo que se pretende con este informe extraordinario es valorar la respuesta institucional a las necesidades de estas mujeres, su mayor o menor adecuación a las necesidades, y definir propuestas de mejora sobre la idoneidad de las estructuras administrativas y de los recursos específicos diseñados para atender situaciones de violencia de género: atención social y psicológica, orientación jurídica, alojamiento temporal, protección policial... La violencia de género abarca todas las formas de violencia que se ejercen contra las mujeres por el hecho de serlo. Sus manifestaciones en el mundo son múltiples: desde el aborto selectivo y el infanticidio de niñas, hasta la trata de mujeres, pasando por las mutilaciones genitales

femeninas, la esclavitud sexual y/o doméstica,... Algunas de estas vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres se dan con mayor frecuencia en nuestro ámbito social y cultural. Entre ellas se suele denominar violencia doméstica a los ataques a la integridad -física, psíquica y/o sexual- de las mujeres que tienen lugar en el marco de una relación de convivencia aunque ésta haya finalizado. Este informe se centra, por tanto, en una parte de la violencia que, en nuestro ámbito social, se ejerce contra las mujeres: aquella que surge en el marco de una relación afectiva. Pero no se trata de analizar ese problema social, sino sólo la respuesta ofrecida por parte de las instituciones. El motivo de la selección radica únicamente en que la problemática derivada de ese tipo de violencia constituye, en estos momentos, el principal objeto de atención por parte de las instituciones públicas. Es decir, aunque cualquier mujer que haya sufrido violencia sexista puede, en principio, dirigirse a los servicios existentes, lo cierto es que la

demanda proviene casi exclusivamente de mujeres que han sido maltratadas por los hombres con quienes conviven o han convivido y, en mucha menor medida y sólo para algunos servicios -asistencia psicológica y/o jurídica-, de mujeres que han sido agredidas sexualmente por desconocidos. El objeto de estudio de este informe, por tanto, viene más bien definido por el efecto (demanda de alojamiento, de asistencia psicológica, etc.) que por la causa (violencia contra las mujeres). Hay que tener en cuenta que la respuesta institucional al maltrato es todavía relativamente reciente y que va variando constantemente al ser objeto de nuevas iniciativas que buscan su mejora. Este informe refleja por tanto "la foto fija" de un determinado momento, el de la recogida de información (2002 y enero de 2003) y, en algunas cuestiones concretas, ofrece también la evolución observada en los últimos años (período 1997-2001). No incorpora, por tanto, iniciativas que hayan surgido con posterioridad a la realización de este informe.



(Foto El Correo)

ELEMENTOS MÁS PREOCUPANTES

1. La ausencia de una respuesta planificada, de una atención integral ajustada a las necesidades y a la gravedad del problema. Los recursos dependen de la sensibilidad o de la iniciativa de cada institución.
2. La insuficiencia de datos que permitan un conocimiento ajustado de la realidad, a falta de criterios comunes a la hora de recogerlos.
3. Importantes diferencias en la atención entre unos lugares y otros, dependiendo de cada municipio o territorio histórico.
4. La existencia de colectivos de mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad y que no pueden acceder a determinados servicios: mujeres con problemas de toxicomanías, de enfermedad mental, con discapacidad o de origen inmigrante.
5. La falta de condiciones de muchos de los recursos de alojamiento utilizados: sin acompañamiento o suficientes medidas de seguridad.
6. Limitaciones en la accesibilidad a los programas: por sus barreras, su ubicación o los requisitos para acceder a ellos.
7. La existencia de listas de espera para acceder a determinados servicios.
8. La debilidad de los mecanismos de coordinación o la falta de protocolos de actuación coordinada en el plano municipal.
9. La existencia de necesidades no cubiertas, de acuerdo con las valoraciones y propuestas efectuadas por las propias mujeres afectadas. Por ejemplo, de inserción laboral o de vivienda.
10. La insuficiencia de las medidas de protección dirigidas a garantizar la seguridad, la integridad física de las mujeres maltratadas.

RECOMENDACIONES

En el informe se efectúan un total de 29 recomendaciones:

- Introducir la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas;
- Abordar la violencia de género de forma integral;
- Reforzar las tareas de sensibilización;
- Mejorar la formación de las y los profesionales implicados;
- Homogeneizar criterios y sistematizar los datos;
- Evaluar las prácticas y diseñar los indicadores adecuados;
- Definir con precisión el objetivo de los servicios de atención específicos;
- Unificar prestaciones;
- Mejorar la coordinación entre servicios;
- Desarrollar recursos o medidas que faciliten el acceso a la vivienda y al empleo;
- Dedicar una mayor atención a los colectivos de mujeres en situaciones especialmente vulnerables: inmigrantes, con alguna discapacidad, con problemas de toxicomanía...;
- Descentralizar los servicios de atención;
- Suprimir el requisito de denuncia previa y facilitar el acceso inmediato a los servicios;
- Reducir las listas de espera;
- Diversificar y mejorar la calidad de los recursos de alojamiento;
- Incrementar los recursos;
- Regular las condiciones mínimas que deben cumplir;
- Flexibilizar la duración máxima de los tratamientos;
- Acercar los servicios a las personas usuarias;
- Reforzar los programas de tratamiento dirigidos a agresores;
- Facilitar el acceso de las personas necesitadas al servicio;
- Garantizar el correcto funcionamiento del nuevo servicio de asistencia jurídica;
- Mejorar la atención inicial y la información ofrecida en los primeros momentos;
- Difundir el Protocolo Interinstitucional entre los agentes policiales, facilitar su formación y efectuar un seguimiento sobre sus prácticas de actuación;
- Desarrollar sistemas de localización y protección que reduzcan el riesgo de agresión;
- Mejorar los sistemas de registro y protección de datos;
- Mejorar y unificar los registros de datos;
- Reforzar los servicios sociales de urgencias;
- Agilizar la respuesta institucional.



(Foto Deia)

PUBLICACIONES

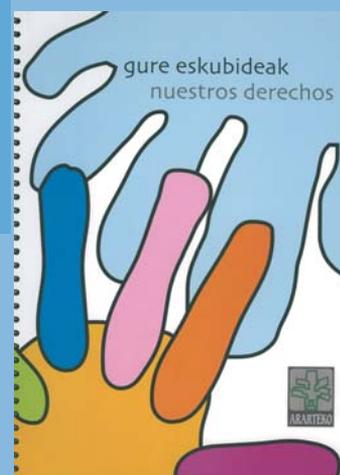
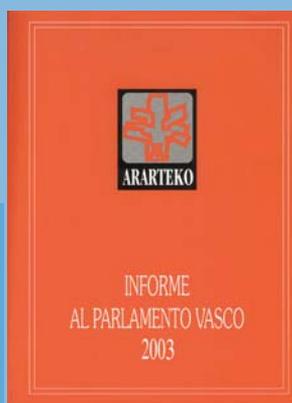
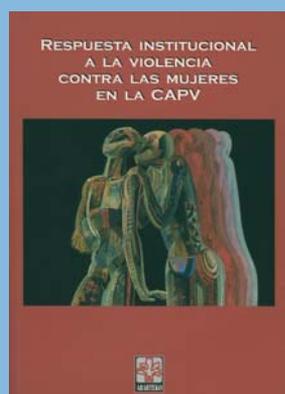
■ El *Informe al Parlamento Vasco*, que recoge la actividad de la institución del Ararteko durante el año anterior.

■ Informe extraordinario *Respuesta institucional a la violencia contra las mujeres en la CAPV*.

■ CD ROM *Generando-Sortuz* que recoge una serie de materiales didácticos sobre los derechos de las mujeres, fruto de una beca de la institución adjudicada a la ONGD Mugarik Gabe.

■ Publicación *Gure Eskubideak / Nuestros derechos*. Se trata de una muestra de los 644 trabajos (redacciones, dibujos, cómics, ensayos...) presentados al concurso de trabajos escolares convocado el pasado curso por la institución del Ararteko.

■ Coincidiendo con el Día Internacional de los Derechos Humanos, el día 10 de diciembre, la institución del Ararteko edita cada año un cartel, con el objetivo de propiciar una mayor sensibilidad hacia las necesidades de las personas más desfavorecidas y poder avanzar en una sociedad involucrada, de forma activa, en la defensa y protección de los derechos humanos. En 2004 el lema ha sido *Todos y todas diferentes. Todas y todos dignos de respeto*. Asimismo, se han editado unos calendarios donde se destacan 10 derechos fundamentales de los niños y las niñas. Estos materiales han sido distribuidos en los centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



JORNADAS Y ACTOS

■ La ararteko en funciones Mertxe Agúndez se reunió con la secretaria general de Amnistía Internacional Irene Khan para abordar cuestiones prioritarias en el ámbito de los derechos humanos en el País Vasco: medidas para erradicar la violencia contra las mujeres, combatir el racismo o medidas para prevenir la tortura.

■ Mertxe Agúndez recibió en la sede de la institución del Ararteko a Dolores Villalobos, indígena mexicana y miembro del Consejo Indígena Popular de Oaxaca-Ricardo Flores Magón. En el encuentro, enmarcado dentro de una gira europea que miembros del Consejo realizaron para dar a conocer su situación, Villalobos relató las condiciones de vida de las comunidades indígenas y las vulneraciones de derechos de los que son objeto.



(Mertxe Agúndez con Dolores Villalobos)

■ La directora general de Instituciones Penitenciarias Mercedes Gallizo recibió a la Ararteko en funciones, quien le transmitió su preocupación por la situación de las personas encarceladas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma Vasca. La Ararteko le expuso cuestiones como las graves deficiencias estructurales de los tres centros penitenciarios, los derechos de las personas internas en relación con el trabajo, la sanidad o la educación, así como algunos criterios de aplicación de la normativa penitenciaria.

■ La institución del Ararteko organizó una jornada en colaboración con los Cursos de Verano de la UPV/EHU, bajo el título *El trabajo en el siglo XXI: perspectivas de futuro*. Expertos en la materia analizaron

en dos ponencias y una mesa redonda el empleo en la sociedad posindustrial y de qué manera han incidido la revolución tecnológica, la globalización y el fenómeno de la inmigración en la propia idea de trabajo.

■ El ararteko Iñigo Lamarca participó en las XIX Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo celebradas en Santiago de Compostela. Las jornadas se centraron en la atención a las personas mayores en la sociedad actual, debatiéndose temas como la universalización de la atención a las personas mayores dependientes, derechos y deberes de los usuarios en las residencias de ancianos, las personas mayores en el ámbito laboral o personas mayores y vivienda.

■ En noviembre, el Ararteko asistió a la reunión anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman celebrada en Quito (Ecuador) bajo el título genérico *Sistemas internacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos*.

■ Un delegación del Síndic de Greuges, encabezada por su titular Rafael Ribó, se trasladó a la sede del Ararteko para celebrar unas jornadas de trabajo, con el objetivo de intercambiar experiencias y ahondar en las relaciones entre ambas defensorías. Ribó y Lamarca acordaron realizar, conjuntamente, un informe extraordinario sobre la violencia entre menores en el ámbito escolar. En el transcurso de la visita, el Síndic y el Ararteko se entrevistaron con el lehendakari Ibarretxe y el presidente del Parlamento Vasco Juan María Atutxa.



(Exposición: Sida, 20 años de comunicación)

■ En diciembre, el Ararteko estuvo en Bilbao en la inauguración de la exposición Sida: 20 años de comunicación, participó en los actos del Día internacional de las personas con discapacidad y asistió a la entrega de premios del concurso de fotografías organizado por la ONCE en Donostia.



(Exposición: Sida, 20 años de comunicación)

■ Intervino en las *IV jornadas sobre igualdad* organizadas por el Ayuntamiento de Portugalete, clausuró la jornada sobre *Derecho de asilo y persecución por motivos de género* celebrado en Bilbao e impartió la lección inaugural sobre las conductas infractoras en la infancia y adolescencia en la apertura del curso académico del Instituto Vasco de Criminología.

■ Iñigo Lamarca acudió a la presentación del número 50 de la revista *Uztaro* que edita Udako Euskal Unibertsitatea (UEU) y a la inauguración de la Feria del libro y disco en euskara de Durango.

■ El Ararteko asistió a las entregas de premios de Derechos Humanos de la Diputación Foral de Gipuzkoa y del Gobierno Vasco.

BECAS DE INVESTIGACIÓN

■ Durante 2004 ha finalizado el trabajo de investigación de la becaria Beatriz Sicilia Oña sobre *Los derechos fundamentales en el proyecto de tratado constitucional de la UE*, que será publicado a lo largo de este año.

■ El trabajo de Jesús Septién Ortiz, titulado *La integración de los alumnos inmigrantes en el sistema educativo del País Vasco: derecho a la educación de un colectivo especialmente vulnerable* se encuentra en fase muy avanzada. Este trabajo es fruto de una beca de investigación

aplicada adjudicada por la institución del Ararteko.

■ Han continuado los trabajos en relación con las becas adjudicadas en años anteriores: uno sobre las posibilidades que las minorías presentes en la población magrebi, asentados en la CAPV, tienen en la actualidad, para ejercer sus derechos a tener su propia vida cultural, su propia religión y a utilizar su propio idioma, otro sobre tratamientos paliativos.

VISITAS DE ESCOLARES

Como en años anteriores, la institución del Ararteko ha colaborado con la actividad que organiza el Departamento Municipal de Educación de Vitoria-Gasteiz, denominada Informativo Gasteitzo. Alumnos y alumnas de distintos centros educativos nos visitan

periódicamente y, convirtiéndose en periodistas, recopilan datos e informaciones relacionadas con la labor de la institución para elaborar, posteriormente, un programa de radio, de televisión o un periódico.

CONCURSO DE TRABAJOS ESCOLARES

La institución del Ararteko entregó los premios a los ganadores del primer concurso de trabajos escolares *Gure Eskubideak / Nuestros derechos*. Los trabajos presentados eran de lo más variados (cartas, redacciones, cómics, cuentos, viñetas, etc.). También los temas abordados: hambre, guerras, maltrato infantil, pobreza... Pero también reflejaban la otra cara de estos problemas: la apuesta por unos valores capaces de construir una sociedad más justa y solidaria, la generosidad, el respeto al diferente,

el cuidado de las personas más débiles.... En el concurso tomaron parte 910 alumnos de 33 centros de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que presentaron un total de 644 trabajos. El Ararteko envió a todas las personas participantes un certificado y en un acto público se entregaron los premios. Una muestra de los trabajos presentados ha sido recogida en la publicación *Gure Eskubideak / Nuestros derechos* remitida ya a todos los centros escolares de la CAPV.



(Concurso de trabajos escolares)

DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO ANTE LA TORTURA

La preocupación acerca de la tortura y los malos tratos ha sido una constante en la institución del Ararteko y así lo ha manifestado con varias iniciativas como un monográfico titulado *La prevención y erradicación de los malos tratos en los sistemas democráticos* (editado en 2003), recomendaciones y manifestaciones en numerosos foros o comparecencias parlamentarias. La tortura es una abominación desde el punto de vista ético y una violación gravísima de los derechos humanos más básicos. En un intento de redoblar las actuaciones tendentes a promover la cultura de los derechos humanos y que, por tanto, la tortura no tenga cabida de ninguna forma en nuestro sistema el Ararteko hizo público, el día 21 de diciembre, un documento donde se recoge la posición de la institución y se formulan una serie de propuestas dirigidas a los poderes públicos competentes, para poner, entre todos, los medios necesarios para su erradicación completa. Según se recoge en la Declaración, para combatir la tortura es preciso, como primera condición, admitir la posibilidad de que ésta pueda producirse. Es necesario, además, adoptar todas las medidas preventivas posibles como eliminar los espacios opacos, suprimir el régimen de incomunicación, grabar el período de detención o realizar exámenes médicos del estado de las personas detenidas. Y ante cualquier denuncia de práctica de torturas y malos tratos es precisa la voluntad decidida de los poderes públicos competentes de investigar hasta el final los hechos de manera eficaz, rápida y con garantías. En todo caso, si se demuestra la existencia de torturas o tratos inhumanos o degradantes, los poderes públicos deberán adoptar todos los medios posibles para la reparación de la víctima. La filosofía que debe inspirar el compromiso de los poderes públicos es que el Estado democrático de derecho exige la plena compatibilidad entre la lucha contra el terrorismo y cualquier tipo de delincuencia y el respeto absoluto al derecho a la dignidad de las personas.

¿Necesitas defender tus derechos ?

ACUDE A LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO

- Para que investigue si la administración pública vasca ha cometido contigo algún abuso, ilegalidad, arbitrariedad, discriminación, error o negligencia.
- Para que el Ayuntamiento, la Diputación o el Gobierno Vasco solucione tu problema si ha actuado incorrectamente.
- Para que recomiende mejoras en beneficio de todos.

¿QUÉ ES ?

- Es la **Defensoría del Pueblo del País Vasco**.
- Es una institución **independiente**.
- Es un servicio **gratuito**.

¿QUÉ HACEMOS ?

- Defendemos a las personas frente a las administraciones públicas vascas.
- Mediamos entre los ciudadanos y la administración.
- Vigilamos y actuamos para corregir situaciones irregulares.
- Proponemos soluciones y promovemos modificaciones de las leyes.
- Informamos de nuestras actuaciones al Parlamento Vasco.

¿CUÁNDO SE DEBE ACUDIR ?

- Cuando tengas un problema con alguna administración o servicio público dependiente de ella.
- Después de haber reclamado ante la administración implicada y no haber obtenido respuesta o solución.
- Y dentro del plazo de un año a partir de ese momento.

¿CUÁNDO NO HAY QUE ACUDIR ?

- Si el conflicto es entre particulares.
- Si el asunto ha sido planteado en vía judicial.

¿CÓMO PRESENTAR LAS QUEJAS ?

- Aportando datos personales (nombre, apellidos, dirección, teléfono), copias de documentos útiles y, cuando sea posible, un escrito con el motivo de la queja.
- Por carta (Prado, 9 - 01005 Vitoria/Gasteiz).
- Por internet desde la web: www.ararteko.net
- O bien, en persona, en cualquiera de las tres oficinas.

¿DÓNDE ACUDIR?

Oficinas de atención directa

En Alava

Prado, 9 • 01005 Vitoria - Gasteiz
Tel.: 945 13 51 18 • Fax: 945 13 51 02

En Bizkaia

Alameda de Mazarredo, 15 - 5º A • 48001 Bilbao
Tel.: 944 23 44 09 • Fax: 944 24 18 44

En Gipuzkoa

Avda. de la Libertad, 26 - 4º • 20004 Donostia - San Sebastián
Tel.: 943 42 08 88 • Fax: 943 42 72 97

Si necesitas más información, llámanos

Zure eskubideak defendatu beharra daukazu ?

ARARTEKORA JO DEZAKEZU

- Euskal administrazio publikoak zurekin gehiegikeriaz, legez kanpo, nahikeriaz, bereizkeriaz, oker edo zabarkeriaz jokatu duen ikertzeko.
- Udalak, Aldundiak edo Eusko Jaurlaritzak oker jokatu badu, zure arazoa konpon dezan.
- Guztion onerako hobekuntzak gomenda ditzan.

ZER DA ARARTEKOA ?

- Euskadiko Herri Defendatzailea da.
- Erakunde **independentea** da.
- Dohain eskaintzen den zerbitzua.

ZER EGITEN DU ARARTEKOA ?

- Pertsonak babestu euskal administrazio publikoen kontra.
- Herritarren eta administrazioaren arteko bitartekari izan.
- Legez kontrako egoerak galeratzeko begiratu eta lan egin.
- Konponbideak proposatu eta legeak aldatzera bultzatu.
- Eusko Legebiltzarrari bere lanaren berri eman.

NOIZ JO ARARTEKORA ?

- Administrazio batekin edo haren menpeko zerbitzu publiko batekin arazoren bat duzunean.
- Zerikusirik duen administrazioaren aurrean erreklamatu ondoren, erantzunik edo konponbiderik lortu ez duzunean.
- Momentu horretatik hasita, urtebeteko epearen barruan.

NOIZ EZ JO ARARTEKORA ?

- Pertsona partikularren arteko auzia denean.
- Gaia auzitara eraman denean.

NOLA EGIN KEXAK ?

- Norberaren datuak (izen abizenak, helbidea eta telefono zenbakia), agiri baliagarrien kopia eta, ahal denean, kexaren arrazoia azaltzen duen idazkia eman.
- Arartekoari zuzendutako gutunaren bidez (Prado, 9 - 01005 Vitoria/Gasteiz).
- Internet bidez: www.ararteko.net
- Norbera hiru bulegoetako batera joanez.

¿NORA JOAN ?

Harrera zuzeneko bulegoak

Araban

Prado, 9 • 01005 Vitoria - Gasteiz
Tel.: 945 13 51 18 • Faxa: 945 13 51 02

Bizkaian

Mazarredo, 15 - 5. A • 48001 Bilbao
Tel.: 944 23 44 09 • Faxa: 944 24 18 44

Gipuzkoan

Askatasun hiribidea, 26 - 4gn • 20004 Donostia - San Sebastián
Tel.: 943 42 08 88 • Faxa: 943 42 72 97

Dei iezaguzu argibide gehiago behar baduzu



ARARTEKO